



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°35-2018-MPLC

Quillabamba, 18 de abril del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2013-A-OSG-MPLC, se aprueba la Directiva N° 02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la Generación oportuna de notas de entrada de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto saldos de obra y tramites al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido en el IX Disposiciones Complementarias. "En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaria General para el tramite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1879-2018 de fecha 28 de marzo del 2018, la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos Megantoni – Sector Media Luna – Lacco Yavero del distrito de Quellouno, La Convención, solicitan donación de materiales sobrantes de obras, para la construcción de su local multiuso en la que se desarrollara diferentes actividades institucionales de la Zona;

Que, mediante Informe N° 0765-2018/GIP/TSC/MPLC la Gerente de Infraestructura, da opinión favorable para la donación de los materiales sobrantes de obra, tomando como referencia el Informe N° 142-2018/DM/JLMC/MPLC del Jefe de la División de Obras;

Que, mediante Informe N°0327-2018-HHT-AC-UA/MPLC, el Coordinador de Almacén Central comunica respecto a la existencia de saldos de materiales en Almacén Central;

Que, a través del Informe N°647-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Sesión de Concejo Municipal se proceda a la donación de los materiales solicitados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°35-2018-MPLC

por la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos Megantoni – Sector Media Luna – Lacco Yavero del distrito de Quellouno, La Convención, ello tomando como referencia el informe de la Gerencia de Infraestructura e informe de disponibilidad de los materiales en Almacén Central;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.-APROBAR, la Donación de materiales sobrantes de obra a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos Megantoni – Sector Media Luna – Lacco Yavero del distrito de Quellouno, La Convención, de acuerdo al siguiente detalle:

DE: NEA N° 016-2017 "INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE MADRE SELVA, ESPERANZAYOC Y SICRIYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO"				
03	KILO	CLAVOS PARA CALAMINA	5.50	S/. 16.50
DE: NEA N° 015-2017 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N°50230 SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO"				
10	GALON	PINTURA LATEX CON PROTECCION UV - COLOR MELON	46.00	S/. 460.00
10	GALON	PINTURA LATEX CON PROTECCION UV - COLOR CELESTE	46.00	S/. 460.00
DE: NEA N° 003-2018 "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE ESMERALDA ALTA Y BAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO"				
10	VARILLA	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8"	16.20	S/. 162.00
DE: NEA N° 005-2018 "INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LOS SECTORES DE SANTA ANA, PUENTE MACAMANGO Y AJOAJUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO"				
10	VARILLA	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 1/2"	26.50	S/. 265.00
DE: NEA N° 0030-2016 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SECUNDARIA N°501156 - SAGRADO CORAZON DE JESUS DE JARAMILLUYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO"				
250	UNIDAD	BLOQUE DE CONCRETO HUECO DE 0.20M X 0.20M X 0.40M DE RESISTENCIA A LA COMPRESION PROVADA	2.45	S/. 490.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, Al Coordinador de Almacén Central, Unidad de Contabilidad, adoptar acciones para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
Almacén
Contabilidad
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wlfrido Alaguir
Econ. WILFRIDO ALAGUIR
ALMACEN DE PROVISIONES
DISTR. SANTIAGO